



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 25 DE JUNIO DE 2004

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. ASISTENTES

D. José Esteve Herrero.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón.
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
M^a Cristina Navarro Conejero
D. José Serrano Amurrio
D. Joaquín Mollá Francés
M^a Josefa Albertos Martínez.
D^a Cecilia Sánchez Vinader
D^a M^a Teresa Martínez Díaz

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veinticinco de junio de dos mil cuatro**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

Siendo las **veinte horas**, la Presidencia declara abierto el acto.

Excusa su ausencia

D^a Concepción Vinader Conejero.

Antes de dar comienzo a la sesión, el **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. Concejales asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 25 del presente mes de junio.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria, se da paso al primer punto del orden del día.

PRIMERO. ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES.

Previa venia de la Presidencia, por el concejal Delegado de Interior el **Sr. Esteve Herrero**, se da lectura al texto integro de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que copiada literalmente es como sigue:

Es obligación de todos los vecinos actuar cívicamente en el comportamiento ciudadano y, en concreto, en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan estilo a una ciudad.

Algunas actuaciones antic ciudadanas se manifiestan en el mobiliario urbano, en fuentes, parques y jardines, en las fachadas de edificios públicos y privados, en las señales de tráfico, en las instalaciones municipales y en otros bienes y suponen unos gastos de reparación cada vez más importantes que distraen la dedicación de recursos municipales a otras finalidades y, al tener que ser afrontadas por el Ayuntamiento, se sufragan en realidad por todos los ciudadanos.

No cabe duda de que estamos ante un fenómeno que trasciende del ámbito de la Administración Municipal pero, al ser la población municipal la que soporta sus consecuencias

degradantes, el Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta problemática y, en el marco de su competencia, debe combatirla con los medios que el ordenamiento jurídico arbitra.

Constituye decisión de este Ayuntamiento procurar que disminuyan y sean eliminados los actos vandálicos que se producen en este Municipio y a tal fin es necesario disponer de un texto normativo que, a la vez que defina las conductas antisociales que degradan la ciudad y deterioran la calidad de vida, tipifique las infracciones y sanciones correspondientes.

Esta Ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración Municipal, no pretende ser la solución a la compleja problemática que constituyen tales comportamientos sino una respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno así como un instrumento de disuasión para los individuos o grupos infractores y un llamamiento a la responsabilidad y al ejercicio del civismo incluso para aquellos a quienes está atribuida su representación, ello, por supuesto, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas y de la exigible colaboración con la Administración de Justicia.

Esta normativa, que también recoge y actualiza preceptos dispersos contenidos en otras reglamentaciones del Ayuntamiento, responde a la competencia – y obligación – municipal, establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de protección de la seguridad de lugares públicos, de policía urbanística y de protección del medio ambiente.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Artículo 3. Competencia municipal.

Capítulo II

Comportamiento ciudadano y actuaciones prohibidas

Artículo 4. Normas Generales.

Artículo 5. Daños y alteraciones.

Artículo 6. Pintadas.

Artículo 7. Carteles, adhesivos y otros elementos similares.

Artículo 8. Folletos y octavillas.

Artículo 9. Árboles y plantas.

Artículo 10. Jardines y parques.

Artículo 11. Papeleras.

Artículo 12. Estanques y fuentes.

Artículo 13. Ruidos y olores.

Artículo 14. Residuos y basuras.

Artículo 15. Otros comportamientos.

Capítulo III

Deberes y obligaciones

Artículo 16. Terrenos, construcciones y edificios de propiedad privada.

Artículo 17. Quioscos y otras instalaciones en vía pública.

Artículo 18. Establecimientos públicos.

Artículo 19. Actos públicos.

Artículo 20. Actividades publicitarias.

Capítulo IV

Régimen sancionador

Artículo 21. Disposiciones Generales.

Artículo 22. Infracciones muy graves.

Artículo 23. Infracciones graves.

Artículo 24. Infracciones leves.

Artículo 25. Sanciones.

Artículo 26. Reparación de daños.

Artículo 27. Personas responsables.

Artículo 28. Graduación de las sanciones.

Artículo 29. Procedimiento sancionador.

Artículo 30. Terminación convencional.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Disposición adicional

1.-Lo establecido en esta Ordenanza no impedirá la aplicación del régimen sancionador previsto en las disposiciones sectoriales que califiquen como infracción las acciones u omisiones contempladas en la misma.

2.-En todo caso no podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Disposición derogatoria

1.-A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2.-Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente a lo establecido en esta Ordenanza.

Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Promovida discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el concejal del Grupo Popular el **Sr. Mollá Francés**, quien motiva las precauciones que deben adoptarse respecto del arbolado, las defecaciones de perros en la vía pública y como consecuencia las sanciones a imponer a los dueños de animales sueltos o atados, no obstante hay ordenanzas que se incumplen de manera sistemática, no obstante votará a favor.

La Corporación, después de la lectura e intervenciones habidas, en votación ordinaria, por once votos favorables de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, y por tanto con la mayoría legal del artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente la ordenanza municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Básico de Régimen Local y en su consecuencia que se exponga al público por plazo de treinta días, a efecto de examen y en su caso reclamaciones, en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

2º. Transcurrido el plazo de información pública, certifíquese por Secretaría sobre su resultado.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

SEGUNDO. PROPUESTA REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CAJA CASTILLA-LA MANCHA.

De orden de la Presidencia, por el concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, propone a la Corporación que como consecuencia del relevo en la Caja de Castilla-La Mancha, corresponde a este Ayuntamiento designar un representante en dicha entidad de ahorro. A este efecto el Sr. Montesinos Sánchez propone designar como representante municipal a quien lo ha venido ejerciendo hasta ahora D. Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente.

Promovida discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra la concejala Popular la **Sra. Albertos Martínez**, quien manifiesta desconocer que el Sr. Alcalde ostentaba esta representación en la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, no obstante lo anterior, considera si este cargo no resulta incompatible con el de Alcalde-Presidente.

Responde el concejal el **Sr. Montesinos Sánchez**, que este cargo es compatible con la Alcaldía y también que el Sr. Alcalde ha sido representante de este Ayuntamiento en Caja Castilla-La Mancha.

La Corporación, después de la propuesta e intervenciones habidas, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º. Designar representante de este Ayuntamiento en la Entidad de Caja Castilla-La Mancha, al Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Sánchez Mira.

2º. Expedir por Secretaría certificación de este acuerdo para su remisión a la Entidad Caja Castilla-La Mancha y unir al expediente de su razón.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. PROYECTO REMODELACIÓN ESCUELAS DEL PASEO.

Por el concejal Delegado de Obras y Urbanismo el **Sr. Amorós Bañón**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, el Proyecto Básico de Adecuación y Reforma Interior del antiguo colegio “El Paseo” como Escuela Municipal de Música, redactado por el arquitecto D. Jorge Torres Cuelco, con cargo a la subvención del Fondo Regional de Cooperación Local, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientos mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y dos céntimos “300.498,42 euros”.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el concejal Popular el **Sr. Mollá Francés**, manifestando que la escuela de música ubicada en este momento en la Casa de Cultura, debe cambiar de emplazamiento y en este sentido bien venido sea el proyecto, no obstante –prosigue el Sr. Mollá Francés- hecho de menos un asesor en el proyecto, por que entiende debe corregir e introducirse en el proyecto y en las obras.

Responde a la intervención anterior el concejal **Sr. Amorós Bañón**, que la falta de asesor esta prevista, puesto que se trata de un edificio de unas actividades para terminar en centro de ocio y esto solo es una primer fase.

La Corporación, después de la propuesta presentada, vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/19898, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º. Decidir la aprobación del proyecto de las obras de Adecuación y Reforma Interior del antiguo colegio “El Paseo” como Escuela Municipal de Música, y en su consecuencia que se exponga al público por plazo de veinte días hábiles a efectos de examen y alegaciones, y se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

2º. Que por Secretaría, se expida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y así mismo del resultado de la información pública.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. PROYECTO PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS P.O.S. 2004

Por el concejal de Obras y Urbanismo el **Sr. Amorós Bañón**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Jesús Pérez Ruiz, de la empresa consultora Urbing S.L., correspondiente al P.O.S. 2004, consistente en:

Demolición, pavimentación y acerado con pavimento de hormigón de las calles San Pablo y San Joaquín y aglomerado asfáltico de las calles San Bartolomé y calle Madrid.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Acerado y bordillo de las calles Madrid, San Pablo, San Joaquín y San Bartolomé de esta Villa. Red de Saneamiento en todas las calles con tubería de PVC de 300 de diámetro corrugado doble pared de rigidez circunferencial 8 KN/m². Red de Abastecimiento en calles San Pablo, San Joaquín y San Bartolomé, con tubería de polietileno de 90 y 63 mm. De diámetro, y la calle Madrid con tuberías de 90 mm. El importe total de las obras –añade el concejal- tiene un presupuesto que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL EUROS “140.000,00 euros”.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el portavoz del Partido Popular el **Sr. Serrano Amurrio**, quien manifiesta que le gustaría que los invitaran a participar en las propuestas de los proyectos de las obras y a ser posible, contarán con técnicos de esta Villa, extendiéndose en que en algún momento la colaboración de técnicos locales y los técnicos que habitualmente trabajan para el Ayuntamiento, aunque esto no llegó a realizarse.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Decidir la aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Proyecto de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios P.O.S. 2004, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS “140.000,00 euros”, y en su consecuencia que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días hábiles y transcurrido que este se remita a la Excm. Diputación Provincial.

2º. Que por Secretaría, se expida certificación de ese acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Excm. Diputación Provincial, así como certificación del resultado de la información pública.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO. PROYECTO PROGRAMA OPERATIVO LOCAL P.O.L. 2004

Por el concejal de Obras y Urbanismo el **Sr. Amorós Bañón**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Jesús Pérez Ruiz, de la empresa consultora Urbing S.L., correspondiente al P.O.L. 2004, consistente en:

Abastecimiento y Saneamiento de la calle San Jaime desde la intersección de la Av de Valencia hasta el cruce con la calle Canovas del Castillo, esta Villa, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS euros “65.800,00 euros”.

Demoliciones. Se contempla la demolición de la totalidad de las aceras, dicha demolición contempla el bordillo y acerado existente sin quitar la rígola existente.

Pavimentación y acerado. Se contempla una sección tipo compuesta por bordillo de hormigón de doble capa tipo C3, clase R5 de 14/17x28x100 cm. 15 cm. de zahorra artificial, 15 cm. de hormigón HM-15 y baldosa de terrazo tipo Caudete.

Red de abastecimiento. Se incluyen dos ramales de abastecimiento de agua que discurrirán por ambas aceras de esta calle, con tubería de polietileno de 90 mm. de diámetro de 10 atmósferas de presión, desde el cruce con la Av de Valencia hasta la intersección con la calle Cánovas del Castillo, entroncando estos ramales a una tubería existente de 120 mm. de diámetro.

Desde el último cruce hasta la intersección con la calle Isaac Peral, se realizarán dos ramales que discurrirán por ambas aceras con tubería de polietileno de 75 mm. de diámetro de 10

atmósferas de presión, entroncando estos ramales a una tubería existente de 100 mm. de diámetro.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Decidir la aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Proyecto de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios P.O.L. 2004, por un importe de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS “65.800,00 euros”, y en su consecuencia que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días hábiles y transcurrido que este se remita a la Excm. Diputación Provincial.

2º. Que por Secretaría, se expida certificación de ese acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Excm. Diputación Provincial, así como certificación del resultado de la información pública.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

6º. P.A.U. PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA UNIDAD DE ACTUACIÓN UNO. SECTOR SAU R-6 “LAS JORNETAS”.

Por el concejal de Obras y Urbanismo el Sr. Amorós Bañón, previa orden de la Presidencia, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, las consideraciones en que se fundamenta el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación Uno, del suelo apto para urbanizar SAU-R6 “Las Jornetas”, de las NN SS de Caudete y que copiado literalmente es como sigue:

“ PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACION 1, DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR SAU-R6 “LAS JORNETAS” DE LAS NNSS DE CAUDETE.”.

1. CONSIDERACIONES.

1.1.- EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO.

1.- *La Agrupación de Interés Urbanístico “Las Jornetas” ha elaborado, a través del Equipo Técnico-Jurídico Marco Albero Arquitectura S.L. y D. Vicente Parrón García, la documentación precisa para viabilizar el desarrollo de una zona de suelo apto para urbanizar destinado a viviendas en el Paraje conocido como Las Jornetas.*

2.- *El Programa de Actuación Urbanizadora, consta de Memoria de Programa, Plan Parcial de Ordenación del Sector y Anteproyecto de Urbanización.*

3.- *Durante el plazo de veinte días de información pública de la documentación antedicha, no se formularon alegaciones.*

4.- *La documentación expuesta al público fue diligenciada en la notaria del Sr. Notario de Caudete D Cristóbal de Andrés de Lorenzo Serra.*

5.- *Durante la fase concursal de proposiciones jurídico-económicas, únicamente ha sido presentada la de la propia Agrupación, habiendo sido expuesta en el tablón de anuncios de este MI Ayuntamiento por el plazo legalmente establecido sin que tampoco se hayan presentado alegaciones ni recursos.*



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

1.2. EN CUANTO AL FONDO.

1.2.1. Objeto.

El Programa de Actuación Urbanizadora formulado por la Agrupación de Interés Urbanístico tiene como objeto: realizar la ordenación pormenorizada del suelo apto para urbanizar SAU R-6 "Las Jornetas" destinado a viviendas y viabilizar urbanísticamente el desarrollo de la primera unidad de actuación de la ordenación establecida, contemplando los instrumentos técnicos y jurídicos exigidos por la legislación vigente en esta Comunidad.

1.2.2. Contenido.

La documentación expuesta se ajusta a las reglas de contenido de los Programas de Actuación urbanizadora señaladas en los artículos 109.110, 114, 115, 118 y 120 de la LOTAU; el Plan Parcial se ajusta a las determinaciones contempladas en el artículo 24, 26, 30, 31 y 38 de la LOTAU, y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Anteproyecto de Urbanización se ajusta a lo dispuesto en el artículo 111 de la LOTAU.

1.2.3. Informe de alegaciones.

Como ya se ha mencionado en el punto 1.1, No se formularon ningún tipo de alegaciones, por lo que no ha sido necesario ningún trámite de resolución en este sentido.

1.2.4. Otras determinaciones.

Remitido el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Delegación de Albacete, ésta informó sobre la necesidad de acompañar documentación para subsanación de deficiencias en requerimiento de fecha 10 de febrero de 2.004. Remitida la documentación se adopta acuerdo por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2.004 en que se informa favorablemente el expediente, si bien condicionándolo a la redacción de un Texto Refundido y a la incorporación de la modalidad de retribución en metálico de las obras de urbanización.

Presentado el Texto Refundido por parte de la Agrupación, que incorpora la subsanación de deficiencias que motivaron el acuerdo condicionado por la C.P.U., el Técnico Municipal es de la consideración que se puede adoptar acuerdo de Aprobación Definitiva con la Adjudicación por Gestión Indirecta a la Agrupación de Interés Urbanístico "Las Jornetas".

1.2.5. Determinaciones fundamentales contenidas en el expediente.

Las magnitudes fundamentales se reseñan en la tabla siguiente:

	UA-1	UA-2	TOTAL SAU R-6
Parcelas Residenciales	34.245,78	55.826,12	90.071,90
Parcelas Dotacionales	4.559,26	6.260,57	10.819,83
Zonas Verdes	6.191,59	9.255,33	15.446,92
Viales	11.971,15	25.545,49	37.516,64
TOTAL SUPERFICIES	56.967,78	96.887,51	153.855,29

Los costes totales del desarrollo de Unidad de Actuación 1, se valoran en 1.435.793,15 € + IVA, que se retribuirán a la Agrupación en metálico.

La Agrupación propone la compra del 10% del Aprovechamiento perteneciente a este MI Ayuntamiento, 3.424,58 m², por un importe de: 205.817,14 € + IVA, a razón de 60,10 €/ m². Teniendo presente la Ponencia de Valores catastrales establece el Valor Unitario Máximo en 71,06 m² y el Valor Unitario Mínimo en 10,93 m², la valoración se interpreta como correcta.

2. PROPUESTA DE RESOLUCION.

Vistos los antecedentes y consideraciones expuestas en los anteriores apartados se propone al Ayuntamiento de Caudete el siguiente iter administrativo:

1. Adopción de Acuerdo por Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del SAU. R-6 y del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 1 del SAU. R-6 de las NNSS de Caudete.
2. Acordar la gestión Indirecta del Programa, seleccionando como Agente Urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico Las Jornetas, siendo el importe de las cargas de urbanización de 1.435.793,15 € + IVA y el plazo de ejecución de 18 meses desde que se apruebe definitivamente el Proyecto de Reparcelación.
3. Acordar el encargo a la Agrupación de la redacción del Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización a nivel de ejecución.
4. Establecer como garantías las consignadas en la Proposición y en su defecto o interpretación de las mismas las consignadas en el art 110.3.d) de la LOTAU.
5. Aprobar el Convenio propuesto por la Agrupación.
6. Facultar al Ilmo. Sr Alcalde para la firma del Convenio Urbanístico y la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.
7. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, a los efectos oportunos y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.
8. Remitir ejemplar del Texto Refundido que se aprueba en este acto a la Delegación Provincial de Urbanismo de Albacete para la inscripción del mismo en el Registro de Programas.

Este es el informe que salvo error u omisión, y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada, suscribe el Arquitecto Municipal. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, decidirá lo que sea procedente a los intereses municipales.”

Promovido discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el concejal portavoz del Partido Popular el **Sr. Serrano Amurrio**, para quien se plantea una nueva cuestión a dilucidar respecto a la exposición del Sr. Presidente, es el referente al valor de los terrenos cedidos y a la venta por el Ayuntamiento a los propietarios. Por ello, solicita el Sr. Serrano Amurrio una explicación clara y lógica, puesto que como es conocido aquí han entrado terrenos también de la Fundación Martínez Teresa y Ruiz. No obstante –prosigue el Sr. Serrano Amurrio- votaremos a favor del proyecto presentado.

Replica el concejal Delegado el **Sr. Amorós Bañón**, advirtiendo que este asunto lo cogió cuando ya estaba en tramitación, desconociendo por tanto la venta del suelo a los propietarios.

El concejal Popular el **Sr. Serrano Amurrio**, manifiesta acepta las explicaciones del concejal de Obras y Urbanismo Sr. Amorós Bañón.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, deliberado sobre este asunto en votación ordinaria por once votos a favor de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, por tanto por mayoría



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

absoluta legal del artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

1º. Decidir la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del SAU. R-6 y del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 1 del SAU. R-6 de las NNSS de Caudete.

2º. Acordar la gestión Indirecta del Programa, seleccionando como Agente Urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico Las Jornetas, siendo el importe de las cargas de urbanización de 1.435.793,15 € + IVA y el plazo de ejecución de 18 meses desde que se apruebe definitivamente el Proyecto de Reparcelación.

3º. Acordar el encargo a la Agrupación de la redacción del Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización a nivel de ejecución.

4º. Establecer como garantías las consignadas en la Proposición y en su defecto o interpretación de las mismas las consignadas en el art 110.3.d) de la LOTAU.

5º. Aprobar el Convenio propuesto por la Agrupación de Interés Urbanístico, representado por Dª. Lidia Hernández Barceló.

6º. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, a los efectos oportunos y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

7º. Remitir ejemplar del Texto Refundido que se aprueba en este acto a la Delegación Provincial de Urbanismo de Albacete para la inscripción del mismo en el Registro de Programas.

8º. Facultar al Ilmo. Sr Alcalde para la firma del Convenio Urbanístico y la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

SEPTIMO. P.A.U. UNIDAD DE ACTUACION UNO 2ª FASE “EL CASTILLO”.

Por el concejal Delegado de Obras y Urbanismo. el **Sr Amorós Bañón**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución Número Uno, 2ª Fase, de las NNSS de este término municipal, Plan Especial de Reforma Interior y anteproyecto de urbanización, que en resumen queda como sigue:

“PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION 1, 2ª FASE DE LAS NNSS DE CAUDETE, PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Y ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.

CONSIDERACIONES.

Remitido ejemplar del expediente reseñado a la Delegación Provincial de Obras Públicas al objeto de la emisión de informe preceptivo, la misma con fecha 28 de enero de 2.004 (R.E. 859), solicitó subsanación de deficiencias que fueron a su vez requeridas al Agente Urbanizador que se postula como adjudicatario.

Por este motivo se presenta ante este M.I. Ayuntamiento el Texto Refundido que recoge la subsanación de deficiencias observadas por la Delegación.

PROPUESTA DE RESOLUCION.

Vistos los antecedentes y consideraciones expuestas en el apartado anterior se propone al Ayuntamiento de Caudete el siguiente iter administrativo:

Proceder a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior contenido en el expediente y remitir el mismo a la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para la emisión del informe a que hace referencia el artículo 122.1 de la LOTAU.”

Abierta discusión sobre este asunto hace uso de la palabra el portavoz del Partido Popular el **Sr. Serrano Amurrio**, para quien en este proyecto se mantiene la figura del Agente Urbanizador y falta, a mi entender, la reunión con los propietarios para determinar las condiciones de la urbanización; es el caso – prosigue el Sr. Serrano Amurrio - del Patronato puesto que al parecer estaba en las Normas Subsidiarias en R-4. Este punto –continúa el Sr. Serrano Amurrio- se exponía por segunda vez y se revisó en la Comisión de Obras.

Responde a la intervención el concejal de Obras el **Sr. Amorós Bañón**, que la Comisión se reunió en una primera y una segunda sesión y se trató de la aprobación inicial; por otra parte, han existido reuniones con el Agente Urbanizador. Por último en cuanto al Patronato se tramita el Plan Especial de Reforma Interior y se crea una zona verde de trece mil setecientos noventa metros cuadrados, queda por tanto como zona verde la propiedad del Patronato, termina el -concejal Delegado -.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de junio, el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346, de 9 de abril, como derecho supletorio, en votación ordinaria por **cinco abstenciones** del Grupo Popular y **siete votos favorables** del Grupo Socialista, y por tanto con mayoría absoluta, ACUERDA:

1º. Decidir la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior contenida en el expediente del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución Uno, 2ª Fase de las Normas Subsidiarias de este término municipal.

2º. Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo al objeto de que emita el informe a que hace referencia el artículo 122, de la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

3º. Expedir, por Secretaría, certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

OCTAVO. DESIGNACIÓN COMISIÓN DESLINDE ANA Mª BAÑÓN SANCHEZ.

El concejal Delegado de Obras y Urbanismo el **Sr. Amorós Bañón**, propone al Ayuntamiento Pleno que este expediente, aunque se trató en la Comisión de Obras, entienda que deber tratarlo el concejal de Hacienda.

Abierta discusión sobre ese asunto, interviene el concejal del Grupo Popular **Sr. Mollá Francés**, quien resalta que la primera noticia que tuvo fue en diciembre de dos mil tres, posteriormente parece que el expediente quedó paralizado hasta el presente mes de junio, incomprensible tanto retraso, después -prosigue el Sr. Mollá Francés- el baile de competencias de una Comisión a otra, Obras y Urbanismo, Hacienda, será por razones prácticas. A su juicio



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

entiende las explicaciones pedidas por la Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha. Respecto de la propiedad el concejal manifiesta sus dudas acerca de esta, si esta es municipal o de la Sra. Bañón Sánchez.

Responde el presidente de la Comisión de Obras **Sr. Amorós Bañón**, que pasa el asunto al concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**.

Replica el concejal Popular el **Sr. Mollá Francés**, en su momento dijo que había mucha gente en esa Comisión para debatir y resolver, y en seis meses no se ha dicho nada.

Interviene el presidente de la Comisión de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, que en diciembre traje el expediente para iniciar el deslinde y acelerar el procedimiento después de admitir las alegaciones que se formularon.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y vistas la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, el dictamen el al Comisión, en votación ordinaria por once votos favorables de los once concejales asistentes de los doce concejales que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, y por tanto por la mayoría absoluta del artículo 47, del Texto Básico de Régimen Local, ACUERDA:

1º. Designar como miembros de la Comisión a que se refiere el artículo 17 del Reglamento de Población y se tenga en cuenta lo dispuesto en los artículos 56 o 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a este efecto se designa como miembros corporativos a los componentes de la Comisión de Obras y Urbanismo y a los técnicos municipales D. Justo Ruiz Perez-Pastor, arquitecto municipal, D. Juan Martínez Albertos, arquitecto técnico municipal, D. Gerardo Blanes Pla, vigilante de obras y al Sr. Secretario D. Cirilo Armero Martínez como asesor jurídico.

2º. Publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia el deslinde con sesenta días de antelación a la fecha fijada y notificar a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º. Expedir certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y notificar a cuentas personas sean colindantes con la parcela en cuestión.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

NOVENO. FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL. SERVICIOS.

Previa orden de la Presidencia, por el concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, se procede a dar lectura al Decreto 288/04, de diez del presente mes de junio, que copiado literalmente es como sigue:

“RESOLUCIÓN NÚMERO 288/04

ASUNTO: Expediente Subvención Servicios Fondo Regional de Cooperación Local.

Dada cuenta del Expediente que se instruye por este Ayuntamiento, para la aceptación de la subvención otorgada por la Consejería de Administraciones Públicas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local con destino al Gasto de energía eléctrica (alumbrado público, dependencias municipales) y Limpieza Viaria Municipal, de esta

Villa, y habida cuenta que debe resolverse acerca de la aceptación de la subvención y de la Memoria Valorada y descriptiva de servicios.

Esta Alcaldía, visto la Memoria Valorada, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de veintidós de diciembre de dos mil tres, y en la Orden de veintidós de marzo de dos mil cuatro, por la que se resuelve la concesión de ayudas con cargo al FORCOL y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente y en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación

RESUELVE: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, declarar de tramitación urgente el presente expediente,

2º.- Aceptar la ayuda concedida por la Consejería de Administraciones Públicas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local por un importe de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (104.892.-Euros).

3º.- Aprobar la Memoria y Descriptiva y Valorada de los servicios de alumbrado público, dependencias municipales y limpieza viaria municipal, de acuerdo con la justificación documental que se adjunta.

4º.- Aportar la documentación justificativa del costo de los servicios cuando esta sea requerida por la Administración Regional.

5º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se remita la documentación preceptiva junto con la instancia.

6º.- De esta Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Sánchez Mira, en Caudete, a diez de junio del año dos mil cuatro, de que yo, el Secretario. Certifico."

Concluida la lectura del Decreto precedente y promovida discusión sobre este asunto, los grupos políticos se muestran conformes con el mismo.

La Corporación, después de la exposición y deliberación habida en votación ordinaria por **once votos a favor** de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Ratificar el Decreto de Alcaldía 288/04, de fecha diez de junio de dos mil cuatro, dictado por razones de urgencia para formar parte del Fondo Regional de Cooperación Local, por un importe de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (104.892.-Euros).

2º. Expedir certificación de este acuerdo para remitir a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3º. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

DÉCIMO. FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL. OBRAS.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Por el concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, previa venia de la Presidencia, se procede a dar lectura al Decreto 287/04, de diez del presente mes de junio, que copiado literalmente es como sigue:

RESOLUCIÓN NÚMERO 287/04

ASUNTO: Expediente Adecuación y Reforma Escuela Municipal de Música.

Dada cuenta del Expediente que se instruye por este Ayuntamiento, para la aceptación de la subvención otorgada por la Consejería de Administraciones Públicas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local con destino a la Adecuación y Reforma de la Escuela Municipal de Música, de esta Villa, y habida cuenta que debe resolverse acerca de la aceptación de la subvención y del Proyecto de las obras.

Esta Alcaldía, visto el proyecto de obras, informes de Secretaría e Intervención y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente y en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento de contratos de la Administración Pública, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, la Orden de veintidós de marzo de dos mil cuatro de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se resuelve la concesión de ayudas con cargo al FORCOL, y demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación

RESUELVE: *En virtud de lo dispuesto en el Artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, declarar de tramitación urgente el presente expediente,*

2º.- Aceptar la ayuda concedida por la Consejería de Administraciones Públicas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local por un importe de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (92.253.-Euros) para el año 2004 y OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000.-Euros) para el año 2005.

3º.- Aprobar la Memoria y el Proyecto básico y de ejecución para la Adecuación y Reforma de la Escuela Municipal de Música, y exponerlo al público por plazo de veinte días hábiles en el Boletín de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de trescientos mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (300.498,42.-Euros), con cargo a la partida presupuestaria 451.622.01.

5º.- Iniciar el expediente de generación de créditos por mayores ingresos por la cuantía subvencionada. El resto de la aportación municipal se consignará en el Presupuesto de 2005.

6º.- Iniciar el expediente de contratación y cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

7º.- De esta Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Sánchez Mira, en Caudete, a diez de junio del año dos mil cuatro, de que yo, el Secretario. Certifico."

Concluida la lectura del Decreto procedente y promovida discusión sobre este asunto, los grupos políticos se muestran conformes con el mismo.

La Corporación, después de la exposición y deliberación habida en votación ordinaria por **once votos a favor** de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Ratificar el Decreto de Alcaldía 287/04, de fecha diez de junio de dos mil cuatro, dictado por razones de urgencia para formar parte del Fondo Regional de Cooperación Local, por un importe de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (92.253.-Euros) para el año 2004 y OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000.-Euros) para el año 2005.

2º. Expedir certificación de este acuerdo para remitir a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3º. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

UNDÉCIMO. PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS P.O.S. 2004.

Previa orden de la Presidencia, por el concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, se procede a dar lectura al Decreto 274/04, de diez del presente mes de junio, que copiado literalmente es como sigue:

“RESOLUCIÓN NÚMERO 274/04

ASUNTO: Solicitud autorización para contratar POS 2004

Dada cuenta de la aprobación de obras con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2004, por la Exma. Diputación Provincial de Albacete, con fecha nueve de Marzo, y publicadas en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 31, de fecha doce de marzo próximo pasado, con la financiación que se detalla para el Ayuntamiento de Caudete,

OBRA: Urbanización de Calles (POS 2004)

NÚMERO: 26

PRESUPUESTO: Ciento cuarenta mil Euros, “140.000,00.-Euros”

Aportación Diputación: Treinta y cinco mil Euros, “35.000.-Euros”

Aportación Ayuntamiento: Cuarenta y nueve mil Euros, “49.000.-Euros”

Aportación Estado: Cincuenta y seis mil Euros, “56.000.-Euros”

Esta Alcaldía, por razones de urgencia, y en virtud de las facultades que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, con esta fecha:

PRIMERO.- Solicitar de la Exma. Diputación Provincial de Albacete autorización para contratar las obras del P.O.S. 2004.

SEGUNDO.- De esta Resolución dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

TERCERO.- Que se expida certificación de esta Resolución para remitir a la Exma. Diputación Provincial.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en Caudete a tres de junio de dos mil cuatro, de que, yo, el Secretario, Certifico.”



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Concluida la lectura del Decreto procedente y promovida discusión sobre este asunto, los grupos políticos se muestran conformes con el mismo.

La Corporación, después de la exposición y deliberación habida en votación ordinaria por **once votos a favor** de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Ratificar el Decreto de Alcaldía 274/04, de fecha tres de junio de dos mil cuatro, por razones de urgencia, para solicitar de la Exma. Diputación Provincial de Albacete autorización para contratar las obras del P.O.S. 2004, con un presupuesto de CIENTO CUARENTA MIL EUROS, "140.000,00.-Euros".

2º. Expedir certificación de este acuerdo para remitir a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

3º. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

DUODÉCIMO . PROGRAMA OPERATIVO LOCAL P.O.L. 2004.

Previa orden de la Presidencia, por el concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, se procede a dar lectura al Decreto 275/04, de fecha tres del presente mes de junio, que copiado literalmente es como sigue:

"RESOLUCIÓN NÚMERO 275/04

ASUNTO: Solicitud autorización para contratar POL 2004

Dada cuenta de la aprobación de obras con cargo al Programa Operativo Local, anualidad de 2004, por la Exma. Diputación Provincial de Albacete, con fecha nueve de Marzo, y publicadas en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 31, de fecha doce de marzo próximo pasado, con la financiación que se detalla para el Ayuntamiento de Caudete,

OBRA: Abastecimiento, Agua y Saneamiento (POL 2004)

NÚMERO: 189

PRESUPUESTO: Sesenta y cinco mil ochocientos Euros, "65.800,00.-Euros"

Aportación Diputación: Siete mil trescientos euros con veintidós céntimos, "7.300,22.-Euros"

Aportación Ayuntamiento: Nueve mil seiscientos seis euros con ochenta céntimos, "9.606,80.-Euros"

Aportación Estado: Dos mil ochocientos treinta y tres euros con cinco céntimos, "2.833,05.-Euros"

Aportación de Feder-Estado: Seis mil seiscientos diez euros con cuarenta y seis céntimos, "6.610,46.-Euros"

Aportación de Feder-Admón. Local: Treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos, "39.449,47.-Euros"

Esta Alcaldía, por razones de urgencia, y en virtud de las facultades que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, con esta fecha:

PRIMERO.- Solicitar de la Exma. Diputación Provincial de Albacete autorización para contratar las obras del P.O.L. 2004.

SEGUNDO.- De esta Resolución dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

TERCERO.- Que se expida certificación de esta Resolución para remitir a la Exma. Diputación Provincial.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en Caudete a tres de junio de dos mil cuatro, de que, yo, el Secretario, Certifico.”

Concluida la lectura del Decreto procedente y promovida discusión sobre este asunto, los grupos políticos se muestran conformes con el mismo.

La Corporación, después de la exposición y deliberación habida en votación ordinaria por **once votos a favor** de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Ratificar el Decreto de Alcaldía 275/04, de fecha tres de junio de dos mil cuatro, por razones de urgencia, para solicitar de la Exma. Diputación Provincial de Albacete autorización para contratar las obras del P.O.L. 2004, con un presupuesto de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS, “65.800,00.-EUROS”.

2º. Expedir certificación de este acuerdo para remitir a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

3º. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

DECIMOTERCERO. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CONTRATACIÓN OBRAS REMODELACIÓN ESCUELAS DEL PASEO.

Por el concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el Pliego de cláusulas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de adecuación y reforma de la Escuela municipal de música de esta Villa, incluidas en el Fondo Regional de Cooperación Local 2004, mediante procedimiento abierto y forma de subasta.

Después de la lectura del Pliego sometido a la aprobación corporativa, la concejala del Partido Popular la **Sra. Albertos Martínez**, pone de relieve que algunos preceptos legales incluidos en el pliego de condiciones corresponde a la tramitación para la adjudicación mediante concurso cuando lo que se manifiesta en el pliego es la subasta.

Advertido el error por indebida aplicación de los preceptos del concurso, se corrige y se incorporan al texto del pliego de condiciones los preceptos de aplicación a la subasta, recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme dispone el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local.

La Corporación, después de las exposiciones y correcciones habidas, en votación ordinaria por once votos a favor de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Aprobar el Pliego de condiciones particulares que han de regir en la adjudicación de las obras de adecuación y reforma de la Escuela Municipal de Música de esta Villa.

2º. Anunciar la subasta en el Boletín Oficial de esta Provincia por plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a su publicación.

3º. Que por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail:ayuntamiento@caudete.org

4º.- El Sr. Alcalde, dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas veinte minutos**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veinticinco de junio de dos mil cuatro.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,